

## Legislación Nacional

DECRETO 1009/1974DOCENTESDocentes que presten servicios en el Ministerio de Bienestar Social. Órgano de aplicación del 3/10/1974; publ. 11/10/1974Visto el decreto 1060 del 4 de abril de 1974, yConsiderando:Que sus disposiciones son aplicables al personal docente que presta servicios en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social.Que en consecuencia resulta necesario incluir a dicho ministerio como órgano de aplicación de las normas transitorias establecidas por el decreto 1060/1974 .Por ello, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Bienestar Social,La presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Modifícanse los aps. VI, VII, IX, XI y XII de la reglamentación del art. 35 del Estatuto del Docente (ley 14473) aprobada por decreto 1060 del 4 de abril de 1974, incorporando como órgano de aplicación al Ministerio de Bienestar Social.Art. 2.– Comuníquese, etc.Perón – López Rega – Ivanissevich